

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXV



Córdoba, 2019

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XXV

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2019



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXV

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Vocales

Fernando Leiva Briones

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Vista de Iznájar desde el Sur. Foto de Miguel Gutiérrez Ortiz.

I.S.B.N. Autor : 978-84-09-14443-3

Depósito Legal: CO 1401-2019

LAS PARTIDAS GOLPISTAS CONTRARIAS AL CONSTITUCIONALISMO DE CÁDIZ DURANTE EL TRIENIO LIBERAL POR TIERRAS CORDOBESAS. EL CASO DE MONTORO

José Ortiz García

Cronista Oficial de Montoro

Resumen.

Con la reposición nuevamente del espíritu constitucional de Cádiz en 1820 hasta 1823, fueron muchas las voces y proclamas contrarias a la Constitución de 1812 y en favor del absolutismo de Fernando VII. Por gran parte de los pueblos de Córdoba existieron cuadrillas violentas que trataban de terminar y desgastar el régimen liberal, por lo que se tuvo que hacer frente con los cuerpos de las milicias nacionales sufragadas por los propios ayuntamientos.

En Montoro se produjo un asalto al pueblo y su ayuntamiento por parte de partidas rebeldes que pusieron en jaque a los capitulares, estando a punto de fusilar y eliminar al propio alcalde de la localidad en la madrugada del 4 de julio de 1822.

Abstract.

With the reinstatement of the constitutional spirit of Cádiz in 1820 until 1823, there were many voices and proclamations contrary to the Constitution of 1812 and in favor of the absolutism of Fernando VII. For a large part of the towns of Cordoba there were violent gangs that tried to finish and wear down the liberal regime, so they had to deal with the bodies of the national militias paid by the city councils themselves.

In Montoro there was an assault on the town and its town hall by rebellious parties that put in check the capitulars, being about to shoot and eliminate the mayor of the town at dawn on July 4, 1822.

1.- Introducción

A fines de 1821, algunas circulares cordobesas ya hablaban de partidas insurrectas contrarias a la constitución, abogándose por respetar el nuevo orden impuesto establecido tras el levantamiento militar del General Riego en Cabezas de San Juan.

Como era fácil de esperar, no tardaron en aparecer grupos discordantes con la nueva política de la constitución gaditana de 1812, por lo que el gobierno cordobés instó a instaurar el cuerpo de la Milicia Nacional que tratara de frenar posibles partidas armadas contrarias al régimen.

Gracias a la comunicaciones generadas entre el gobierno político de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro, conocemos que la capital pone en alerta a la localidad montoreña para que tuviese especial vigilancia en la existencia de grupos armados militares disidentes de las esferas liberales y tendentes al absolutismo regio: "...habiéndose notado alguna desertión en los cuerpos del ejército permanente..."¹.

La milicia nacional fue instituida con carácter forzoso por las Cortes de Cádiz en la Constitución de 1812. Aunque cualquier cuerpo creado en territorio nacional debía de contar con la supervisión directa de un poder político provincial, este cuadro de milicianos voluntarios españoles fue esencialmente de carácter local, pues básicamente estuvo controlado y apoyado económicamente por los ayuntamientos. En el archivo municipal de Montoro existen multitud de legajos con cuentas referidas a este tema, hallándose partidas económicas especialmente dedicadas para esta causa.

Como su vigencia estaba circunscrita al liberalismo político, Fernando VII la disolvió en 1814, siendo nuevamente instaurada con la llegada del advenimiento del Trienio Liberal (1820-1823), momento en el que vamos a centrar nuestro artículo.

El gobierno emitió el 24 de abril de 1820 el decreto fundacional de la milicia nacional local acompañado de un Reglamento provisional. Se contemplaba una milicia nacional voluntaria provista de milicianos de infantería con una edad comprendida entre los 18 y 50 años, a los que se costearía el uniforme y a los que se dispondrían bajo las órdenes de militares altamente cualificados tras su permanencia en el ejército. El escaso alistamiento que generó esta normativa llevó a elaborar otro reglamento aprobado el 31 de agosto de 1820 y publicado el 13 de septiembre.²

A partir de esta nueva orden, la milicia nacional se constituía con dos divisiones orgánicas: una voluntaria y otra obligatoria. En esta última quedaron encuadrados todos los españoles que hemos indicado con anterioridad, sin necesidad de presentar ropa alguna para la causa. Además se contemplaban exentos de la Milicia Nacional aquellas personas con minusvalía y actividad religiosa o liberal (clérigos, jornaleros, funcionarios y algunas profesiones liberales). Todos éstos participaban de forma pecuniaria a sostener los regimientos locales con una cuota mensual.

2.- Las primeras partidas contrarrevolucionarias en Montoro

Con el decreto de Cortes del 4 de mayo de 1821 (con sanción regia del 9 de mayo) se creó el cuerpo de la milicia activa, la más eficaz en la lucha contra la insurgencia absolutista³. Sabemos que la campaña cordobesa y sevillana no era especialmente tranquila en cuanto a levantamientos insurrectos promovidos por desertores militares o terratenientes absolutistas, por lo que mandaron duplicar el

¹ 1822.01.12. AMMo, Caja 12, s/f.

² Moliner i Prada, A. "Las Juntas durante el Trienio Liberal", *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 57, nº 195, 1997, Págs. 147 – 181.

³ Naranjo Sanguino, M.A. "La milicia Nacional de Almendralejo", *Revista de estudios extremeños*, Vol. 72, Nº 1, 2016, Badajoz, Págs. 639 – 684.

número de cuadrillas constitucionales que controlasen las rutas de Mairena, Marchena, Herrera, Baena, Bujalance y Montoro.



Las comunicaciones emitidas por el poder provincial dan cuenta a los regidores de Montoro que a fecha 10 de febrero de 1822 llegaría el Batallón Ligero de la Constitución a la localidad, quedando alojado en ella antes de partir hacia Villa del Río, Lopera, Andújar y Jaén. Hasta el presente desconocemos el por qué dicho acuartelamiento quedó establecido por un espacio mayor al requerido, pues a fecha de 2 de marzo, el municipio seguía atendiendo los gastos y bagajes consumidos por los milicianos, caballos y enseres.

En vista de ello, el concejo montoreño contactó con el gobierno cordobés para indicarle la problemática y escasez de recursos con los que contaban los vecinos y las arcas públicas de seguir costeando a sus expensas la parada militar.

Tras contemplar la evidencia de dicho coste, el poder provincial obligó a todos los pueblos circundantes a Montoro generar partidas de apoyo con la única salvedad de Villa del Río, la cual se encontraba mermada como consecuencia de una riada que asoló parte del pueblo: “... y en cuanto a los bagajes que los pueblos hasta ahora hayan contribuido a dicha ciudad, lo continúen haciendo excepto Villa del Río mediante el estado al que ha quedado reducida por la pasada inundación...”⁴.

Pocos días después de este anuncio y orden, la partida marchó hacia Jaén encontrándose con otro escuadrón militar que efectuaba su entrada en Montoro para su hospedaje liderados por un comandante militar.

Percatados y atentos a la llegada de este nuevo contingente militar, los regidores se apresuraron para facilitarle el alojamiento y acomodo en la Posada de San Rafael situada en la Plaza Mayor. Como la aparición de la compañía se produjo en la víspera del Domingo de Ramos, tanto la plaza como la calle Corredera se encontraban abarrotadas de personas venidas del campo montoreño para asistir a las procesiones y oficios de Semana Santa. Los vecinos en un arranque de patriotismo se agruparon de forma ordenada para ayudar a introducir en el interior de la posada el suministro de comida y pan para la tropa apostada en el mismo.

Mientras todo esto sucedía de forma pacífica y cívica, se comenzaron a oír proclamas a favor de Fernando VII y vítores de apoyo al rey absoluto lo provocó la formación inminente de la tropa en la Plaza Mayor por orden directa del comandante al mando de la brigada.

Formada y revisada la guarnición militar, el comandante gritó en voz alta ante los allí presentes: “*Viva el Rey Constitucional y la Constitución*” disponiendo la vuelta a casa de todos los vecinos.

Investigados los hechos tanto por los capitulares como por los militares, se supo que los primeros autores de las voces: “*Viva el Rey Absoluto*” y “*Viva Fernando VII*” fueron generadas por los mozos de mano que conducían los caballos de los carabineros y que, por imitación, lo repitieron algunos muchachos de la localidad, pero que no pudieron averiguar quienes fueron con exactitud los causantes por la oscuridad que reinaba en estas horas altas de la noche.

Pasaron varias semanas desde su acomodo en Montoro sin especificar otro destino para partir, por lo que el jefe militar de la guarnición comunicó a sus superiores órdenes para seguir con las misiones encomendadas.

⁴ 1822.03.02. AMMo, Caja 12, s/f.

Además, hemos de tener en cuenta que los destacamentos de las milicias nacionales se conformaban en su mayor parte por voluntarios que en el mejor de los casos apenas sabían leer y escribir, por lo que el cuidado y esmero de las sedes donde los acuartelaban no era una de sus prioridades, y este motivo fue el que generó a su vez la queja de los capitulares montoreños al poder civil y militar de Córdoba, tras inspeccionar el Pósito del Grano situado en la Plaza Mayor que había servido como cuartel general de milicias. En el edificio los apreciadores de daños contemplaron y valoraron paredes desgastadas, techos con vigas dañadas, puertas desencajadas y un sin fin de deterioros más.



Para colmo, a los pocos días de la inspección, se incendia de forma fortuita el entresuelo del edificio resultando destruidas muchas tablas, desplomándose enlucidos y cayéndose ladrillos macizos, siendo la compostura realizada por los maestros albañiles y de carpintería locales, Diego Pérez y Juan Francisco Madueño por un montante de doscientos tres reales⁵.

Podemos llegar a pensar que la presencia militar en Montoro, encargada de velar por el orden público y la vigencia de la Constitución de Cádiz, repelía cualquier levantamiento, protesta o riña popular entre vecinos, aunque lo cierto es que los debates políticos entre los montoreños a veces eran muy acalorados y con gran componente de inquina.

Estas desavenencias podemos evidenciarlas como la generada a 11 de mayo de 1822, cuando Bartolomé Madueño Ruiz insultó a Manuel Medina Olmo por motivos políticos llegándose a las manos según se recoge en la sesión capitular del 12 de mayo del expresado año.

⁵ 1822.05.22. AMMo. Caja 1425, Carpeta 3.

En vista de este suceso y en prevención de otros de similares características, el alcalde mandó hacer patrulla doble por las calles de la localidad encontrándose varios pasquines subversivos y contrarios al régimen liberal pegados en varios rincones habidos en la calle de la Corredera: “... un pasquín subversivo y alarmante hecho criminal y al que no debe quedar impune por los funestos efectos que pueda causar su tolerancia...”⁶. En estos según se describe, aparecían citadas personas liberales con graves insultos procedentes de “genios díscolos y perturbadores”.

Para acabar con estos hechos contrarios al sistema constitucional, el Ayuntamiento decretó un bando con cinco puntos que disponían lo siguiente⁷:

“... 1.- *Que por los señores alcaldes se informe las correspondientes indagatorias sin omitir la más mínima ni breve diligencia, hasta descubrir el autor o autores de semejantes atentados y que se les imponga el condigno castigo dando parte de lo que vayan adelantando a este Ayuntamiento para hacerlo al Señor Jefe Superior Político.*

2.- *Que las rondas y patrullas se continúen con toda actividad y eficacia posible con el auxilio de la Milicia Nacional, estando como están prontos todos los individuos de esta corporación a auxiliar a dichos señores alcaldes, y dichas rondas y patrullas y en todo lo demás que contribuya a conservar el orden y tranquilidad pública.*

3.- *Que ninguna persona de cualquiera condición o clase que sea se reúna en cuadrillas o grupos de gente, ni menos profieran voces perturbadoras del orden y tranquilidad y que puedan alarmar a los incautos, con apercibimiento de que se les formara la competente sumaria y serán remitidos a la disposición del señor Jefe Superior Político.*

4.- *Que así mismo ninguna persona sin distinción de clases ni estados pueda andar de noche por las calles más que hasta la hora de las ocho, permitiéndose sólo la unión de dos hasta dicha hora, y de ningún modo de esta hora para arriba, sin luz y a negocio preciso y determinado con apercibimiento que, el que contraviniese si tuviera facultades, se le exigirán irremediamente cincuenta ducados de multa y si no los tuviere sufrirá por corrección en clase de detenido veinte días de prisión.*

5.- *Que se publique y fije por edictos y pregones para la común inteligencia y que ninguno pueda alegar ignorancia...”*

Este tipo de actos no eran nuevos en el vecindario, pues con otros asuntos, como la prohibición de algunas manifestaciones religiosas de Semana Santa, ya aparecieron algunos panfletos clavados con puñales en la puerta de la iglesia parroquial de San Bartolomé y en otros lugares del extrarradio en torno a 1818⁸.

3.- El asalto del Ayuntamiento por los desertores de la Milicia Nacional de Córdoba

A fines de junio de 1822 las asperezas en el país entre liberales y absolutistas estaban a flor de piel. Una circular remitida por el Gobierno de Córdoba a 27 de junio –

⁶ 1822.05.12. AMMo. Serie de Actas Capitulares (SAC.), Caja 172, s/f.

⁷ Ídem.

⁸ Ortiz García, J.; *Reconstrucción de la historia de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Montoro a través de sus documentos (siglos XVI – XXI)*, Córdoba, 2013.

trasladando la orden del Secretario de Estado y Despacho de la Gobernación de la Península – atestiguaba que se habían recibido cuantiosas quejas de comandantes militares por el poco celo que ponían algunos pueblos y autoridades subalternas en conservar el orden y contener a tropas insurrectas en sus tentativas derogatorias.

En su lectura se puede intuir la gravedad de los hechos que podrían desencadenar en una fatídica Guerra Civil: “...e irritados los ánimos de esta manera, toma cuerpo la Guerra Civil a favor de las sugerencias con que los enemigos de la Patria procuran sacar partido de tales actos de violencia...”⁹ De hecho corrió la noticia sobre la insurrección acontecida en la localidad de Castro del Río por miembros de la brigada de carabineros, haciéndose eco de ello en Montoro y previniéndose personal experto en caso de contravenir un ataque.



⁹ 1822.05.22. AMMo., Caja 1550, Carpeta 12.

No obstante los regidores montoreños eran conscientes que la milicia nacional acampada en Montoro no contaba con armamento y material suficiente para contraatacar cualquier altercado político y social¹⁰, y a pesar de ello, el alcalde primero D. Bartolomé Romero y Nuño mandó disponer de forma permanente, durante las veinticuatro horas del día, una diputación de milicianos que mantuviese el orden y el sosiego del vecindario hasta que se calmasen los ánimos.

A 29 de junio de 1822, D. José Ortiz Fernández, alcalde segundo de Montoro, se personó en el Ayuntamiento de Montoro convocando a todos los regidores, puesto que había recibido en su casa una carta y bando del Jefe Superior Político de Córdoba avisando de la insurgencia y deserción de un escuadrón de la milicia nacional de Córdoba contra el Gobierno de la nación.

Para prevenir cualquier alusión a su desconocimiento, se mandó pregonar y fijar edictos en los tablones de costumbre. Se decidió fijar el bando relativo a tal hecho a las seis de la mañana del día siguiente (30 de junio de 1822).

El 2 de julio algunos tenderos y venteros de vino enfurecieron contra las decisiones de prohibir el libre comercio del vino y el aguardiente en Montoro, debiendo de ser controlada y fiscalizada toda especie en dicha materia. Este gravamen no gustó ni a traficantes, ni mediadores, ni lagareros y comerciantes, los cuales vociferaron en contra del poder local sobre las once de la mañana, donde sin atender a las decisiones tomadas y mandadas desde el gobierno de la provincia persiguieron al alcalde segundo constitucional, D. José Ortiz Fernández, clamando por la libertad de dichas especies. En vista del peligro que podía ofrecer una turba de tal consideración, similar a los *escraches* actuales, se decidió por el poder local prohibir reuniones en la calle de más de tres personas so pena de proceder contra ellos como tumultuarios y alentadores de la tranquilidad y seguridad pública.

En muchas ocasiones, las noticias parecen ser presagio de acontecimientos que nunca se desean que le suceda a uno mismo, y en este caso en Montoro se vivieron situaciones de angustia política durante varias horas.

Sobre las once y media de la noche del 4 de julio de 1822 llegaron a la localidad una partida de tres carabineros con multitud de vecinos oriundos de Montoro dando vítores a Fernando VII y al absolutismo. Al entrar en la Plaza Mayor comenzaron a disparar descargas en dirección al sitio donde se hallaba dispuesta la lápida de la Constitución en un hito situado en la vía pública.

Esta cuadrilla, perteneciente a la exbrigada de carabineros de Córdoba que obedecían órdenes del coronel D. Juan Espinosa de los Monteros, estaba comandada por un oficial llamado Elola y por un capitán apedillado Barca. Este día se produjo uno de los hechos que mantuvo en jaque al poder local de Montoro, similar al de otras ocasiones como el toque de Generala durante la Septembrina en 1868¹¹, 18 de julio de 1936 y las sutiles amenazas dirigidas contra la Constitución de 1978 en la Plaza Mayor durante el Golpe de Estado de Tejero en 1981.

Tras la entrada a disparos, los insurgentes formaron y alistaron en la Plaza Mayor a cuadrillas contrarias al orden constitucional, mientras que los capitulares debatían en el interior de la sala alta del ayuntamiento poner remedio a la situación económica y política del pueblo.

¹⁰ 1822.06.28. AMMo. Serie de Actas Capitulares (SAC.), Caja 172, s/f.

¹¹ Criado Hoyo, M.; Apuntes para la historia de la Ciudad de Montoro, Ceuta, 1932.

Tras las arengas absolutistas de las escuadras anticonstitucionales, una muchedumbre penetró en el consistorio llegando a ocupar la integridad de las escaleras de acceso y colocarse bajo las gradas de entrada al salón de los cabildos, el cual se mantenía cerrado con los regidores en su interior. No obstante, los capitulares continuaron debatiendo sobre el repartimiento de la contribución de consumos y las instrucciones a seguir por el poder central ante los hechos ocurridos.

Viendo que los capitulares no hacían caso meritorio a los exaltados, bajaron nuevamente a la Plaza Mayor sin cometer ningún exceso contra las personas y mobiliario urbano, aunque no tardaron en encenderse de los ánimos de los golpistas con motivo de las decisiones plenarios de días anteriores contrarias al libre comercio de los traficantes de vino y aguardiente.

Tras hacer caso omiso a la presencia de los militares insurrectos armados, el comandante Elola decidió subir a la sala alta del Ayuntamiento con el sable desenvainado y amenazando de muerte a todos los presentes sino desmantelaban y destruían la Placa de la Constitución. Ante esta situación, los regidores bajaron para intentar remediar y frenar cualquier tropelía o desastre irreparable por la virulencia en la que entró esta partida en la localidad en forma, según se indica en los documentos, “*de guerrilla*”.

Los capitulares D. Francisco Nuño de Lara, D. Manuel Ramos Daza, D. Cristóbal Antonio Álvarez (rector de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé), D. Lorenzo Fimia y D. Francisco Canalejo trataron prudentemente de sosegar los gritos y estruendo declarado a esas horas de la madrugada. De hecho por orden del primer alcalde de la localidad, D. Bartolomé Romero Nuño, se decidió hacer una reunión de urgencia donde estuviesen presentes “... *los principales sujetos de más ascendiente influjo en el pueblo para que auxiliasen a este Ayuntamiento en sus operaciones y con su persuasiva tratar de disipar las cuadrillas y reuniones que se notaban y exhortasen al orden y tranquilidad ahuyentando el espíritu de rebelión que la perfidia pudiese haber sembrado...*”.

Según se indica en las fuentes manuscritas inéditas, entre las filas salió un vecino que puso en jaque al regidor D. Bartolomé Romero Nuño: “... *cuando de improviso, saliendo entre las filas el paisano Juan Archiga, vecino de esta ciudad, con una escopeta en la mano se dirigió a mí con el mayor descaro y desenfreno, y tratándome con voces descompuestas de ladrón, puñetero y otras injurias echándome dicha arma a la cara prorrumpió diciendo me iba a matar, pero que antes debía de quitar con los hocicos la lápida de la Constitución y que marchase inmediatamente hacia ella para verificalo...*”.

En la calle el problema se acrecentó al formar un pelotón de fusilamiento auspiciado por Archigas para asesinar a Romero y Nuño, que de no haber sido interrumpido por varios regidores y vecinos se hubiera producido el descerrajamiento de fusiles.

No obstante, viendo éste que no lograba el objetivo propuesto, incitó a un sargento de carabineros: “... *tomó el vil refugio de incitar a un sargento de dicha guerrilla diciéndole que yo era el hombre constitucional liberal más malo que había en Montoro, por lo que volví a verme acometido por dicho sargento que, armando la carabina para asesinarme, lo hubiera verificado si a la razón no se hubiera hallado*

oportunamente a su lado, Pedro Romero, de esta vecindad, quien agarrando dicha carabina se la sujetó diciéndole que el Archiga era un pícaro impostor...".

Tal sería la magnitud y desagrado vivido en la Plaza Mayor, que el padre del alcalde, hombre mayor de edad y con problemas de salud medianamente graves, enfermó del corazón por el lance ocurrido falleciendo a los pocos días del asalto.

Este tipo de confusión fue visto y presenciado por multitud de vecinos y de los regidores que, a altas horas de la madrugada, pudieron evitar el fusilamiento de varios de sus vecinos.

No obstante durante los días 5 y 6 de julio de 1822 fueron saqueadas, detenidas y sustraídas las pertenencias de D. Rafael de Piedrola, D. Bartolomé Monedero, D. José del Hoyo, Doña María de Luna al no encontrar a su hijo en casa D. Antonio Moreno; Manuel Fimia Juárez, D. Alfonso Joaquín Canales, D. Juan Hidalgo como tío político de D. Bartolomé León Canales, D. Francisco García de Lara, el presbítero D. Marcos León, D. Diego Ezqueta Fernández, los hermanos Alonso y Juan Antonio Medina, D. Pedro López Ferrer, D. José Ortiz Sierra, D. José Ortiz García, D. José Ortiz Traspeña, D. Antonio Olías Ortega, D. Juan Siles, D. Pedro Camacho Méndez, Benito Sánchez, el presbítero secularizado D. Juan Madueño, Manuel Medina Olmo, el secretario del Ayuntamiento D. Manuel Hidalgo, Francisco Pérez y D. Luís del Rosal.

Una vez huida la partida de Montoro hacia Castilla - La Nueva, el Ayuntamiento dio noticia de este hecho a las instancias superiores indicando que estos soldados rebeldes no tenían nada que ver con la antigua y verdadera brigada de carabineros que se hospedó en Montoro durante los meses de marzo y mayo. De hecho, gracias al cabo José Guerrero, se evitaron muertes y desgracias de cierto calado social en algunas casas del pueblo, además de salvar la vida del voluntario de la Milicia Nacional, Francisco Pérez que también estuvo en la picota de los rebeldes durante dicha sublevación, junto con el alcalde primero y segundo.

El 7 de julio de 1822 tiene lugar lo que la historiografía actual viene a llamar como "La sublevación de la Guardia Real", la cual se amotina en el Palacio del Pardo con intención de tomar Madrid y devolver al Fernando VII su poder absoluto, gracias en parte, a las intrigas palaciegas y la continua presión del monarca para formar una sublevación que acabase con la constitución.

Poco quedaba del aquél "*marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional*" pronunciado dos años antes. La situación de esos días la ilumina a la perfección **Benito Pérez Galdós** en sus Episodios Nacionales: "*...El rey era absolutista, el gobierno moderado, el congreso democrático, había nobles anarquistas y plebeyos serviles. El ejército era en algunos cuerpos liberal y en otros realista y la Milicia abrazaba en su vasta muchedumbre a todas las clases sociales...*".¹²

A fecha de 10 de julio de 1822, en Córdoba se emite el bando anunciador de tal episodio indicando: "*...Los batallones de la Guardia Real que se hallaban en el Pardo han intentado sorprender en la madrugada de hoy a esta capital, pero han sido rechazados con la mayor vigor por las tropas de la guarnición y la Milicia Nacional que han convenido en valor y patriotismo. En la última desesperación ha acogido asilo en el Real Palacio, en donde han sido sitiados y estrechados hasta el punto de obedecer las órdenes del Gobierno, saliendo para los cuarteles de Vicálvaro y Leganés, y*

¹² Pérez Galdós, B. "7 de julio / Cien Mil hijos de San Luís", *Serie Episodios Nacionales*, Club internacional del libro, Madrid, vol 8.

persiguiendo a la caballería ya artillería una pequeña porción de oficiales y soldados que obstinados en su afán de insubordinación han salido al campo en dispersión. El Palacio Real se halla guardado por las tropas de la guarnición y el Rey disfruta en él de la libertad que hace días no gozaba...¹³.

Una vez calmados los ánimos en Montoro, el Concejo emitió un comunicado urgente dirigido al Jefe Político de Córdoba exponiéndole que debido al saqueo y destrozos de casas particulares de algunos vecinos de Montoro, la virulencia de insultos y vejaciones en las calles a determinadas personas y amenazas de muerte a familiares de los constitucionalistas del municipio, se debía de poner en funcionamiento urgente la milicia aunque no con militares retirados del antiguo régimen puesto que no era segura su determinación con la causa liberal. De la misma forma el Ayuntamiento de Montoro insta a responder al gobernador sobre sí se han podido averiguar los sumarios oportunos relacionados con la entrada de los carabineros en Montoro y procedido contra los cómplices auxiliares de la sublevación.

Con motivo de este alzamiento se solicitó permiso para sacar de los fondos reservados del Pósito Municipal dinero para armar a la Milicia de Voluntarios de la Constitución, siempre y cuando las cuentas pormenorizadas se mandarían a la Diputación Provincial de Córdoba¹⁴.

De cara a finalizar el mes de julio, se recibe con júbilo la noticia de la rendición de la extinguida brigada de carabineros y milicia nacional de Córdoba que obedecían ordenes de Espinosa de los Monteros, la cual había entregado las armas, caballos y fondo monetario de su caja.

Ante tal noticia se dispuso celebrar honras en honor de la Constitución ordenando repique general de campanas durante varios días, iluminación de casas particulares y vías públicas, celebración de un *Te Dem Laudamus* al que estaban obligados de acudir las autoridades y ciudadanos. Así mismo en el Convento de Carmelitas se dispuso celebrar también festividades para que concurriese el público en acción de gracias¹⁵.

En agosto el ayuntamiento decidió costear una partida de 720 reales para que el cantero local, Alonso Díaz Caballero, repusiese y labrase la lápida que fue destruida por la exbrigada de carabineros de Córdoba¹⁶ a la vez que se celebraba un cabildo anejo para evitar juegos infantiles, que representaban en las calles los jóvenes, simulando batallas entre brigadas y milicias.

Ante la creciente acogida que tuvieron estos juegos, el Ayuntamiento decidió hacer una ordenanza de buen gobierno por la cual impedía que existieran este tipo de distracciones infantiles en la calle, pues se alimentaba la enemistad entre los niños, además de sancionar a sus padres de no impedir dichos actos.

De la misma forma no se toleraría que se disfrasen de militares, se pintasen bigotes y vociferasen vivas a un bando y otro con motivo de juego, ya que éstos violentaban la tranquilidad del vecindario, puesto que algunos vecinos dieron parte a las autoridades por las molestias que sentían por estas riñas teatralizadas en las vías públicas.

¹³ 1822.07.10. AMMo., Caja 12, s/f.

¹⁴ 1822.08.14. Idem

¹⁵ 1822.07.22. AMMo. (SAC.), Caja 171, Libro 2, S/f.

¹⁶ 1822.08.09. AMMo., Caja 1425, Carpeta 3. S/f.

En caso de que los pequeños reincidiesen en sus actos se recluían en prisión durante ocho días, yendo contra los padres en caso de reiteración de la conducta de sus hijos, los cuales indicaban en el bando que debían de hacer cosas provechosas e instructivas, en lugar de andar errantes sin oficio ni beneficio por las calles públicas. He aquí la transcripción del bando en cuestión¹⁷:

“... En este cabildo habiéndose llegado a entender con gran desagrado por este Ayuntamiento que se desvela por la conservación del orden y de la tranquilidad pública y desea por todos los medios desterrar las ideas y expresiones subversivas y alarmantes tan perniciosas y destructoras del espíritu público que muchos jóvenes a pretexto de juegos y entretenimientos pueriles se figuran y apellidan carabineros reales y otros en contra posición formando grupos de distintas opiniones se acometen en escandalosas expresiones y otros excesos de que se ha dado parte a este Ayuntamiento, y no pudiendo como no puede mirar con indiferencia que pululen y se fomenten en la juventud ideas inquietadoras, rencorosas y sanguinarias en perjuicio de que por los señores alcaldes si lo estiman conveniente se formen las correspondientes sumarias, acordó el auto de buen gobierno contenido en los particulares siguientes:

1.- Que todos los padres o madres de familia precisamente recojan a sus hijos en sus respectivas casas y los tengan dedicados a ocupación o destino útil sin consentir anden errantes por las calles y plazas, haciéndolos de este modo industriosos y laboriosos, e instruyéndolos en las sanas ideas y máximas de religión y ciega obediencia a las autoridades u al gobierno legítimamente constituido según están obligados por que así lo exige la ley de la misma naturaleza.

2.- que con ningún motivo, causa o pretexto consientan que sus hijos formen grupos, ni cuadrillas, se titulen Carabineros Reales, ni se figuren bigotes, ni profieran expresiones subversivas y alarmantes perturbadoras del orden y tranquilidad pública.

3.- Que igualmente no consientan se titulen en sentido opuesto a dichos carabineros para evitar los desafíos y acometimientos y otros excesos que ha llegado a entender este Ayuntamiento.

4.- que todos los jóvenes que se encuentren en semejantes reuniones y cuadrillas con iguales voces sufran irremisiblemente ocho días de prisión con apercibimientos a sus padres que de continuar y acreditarles su tolerancia se procederá contra ellos y se dará parte al Señor Jefe Superior Político.

5.- Que se publique y fije por edictos y pregones para la común inteligencia...”

A 10 de septiembre de 1822 llegó a Montoro el batallón de la Milicia Nacional de Écija mandada por el coronel D. Mateo Gayudo Jiménez, siendo a reglón seguido convocado en el Ayuntamiento con motivo del restablecimiento de la placa de la Constitución. Tras la sesión se pasó a dar cuentas de los actos solemnes para el día siguiente a los jefes militares.

De este modo, el 11 de septiembre de 1822, formó en la Plaza Mayor el Batallón de la Milicia Nacional de Écija junto con los representantes del municipio ante el monumento donde de costumbre se ubicaba la lápida de la Constitución.

Los capitulares salieron por mano de Pablo Galisteo, Portero del Ayuntamiento, hasta el lugar habilitado para la formación. La inscripción se encontraba cubierta por un velo granate. Los allí presentes lanzaban ovaciones a la constitución mientras se

¹⁷ 1822.08.15. AMMo. (SAC.), Caja 171, Libro 2, S/f.

tremolaba la bandera de dicho cuerpo al pie de la lápida descorriéndose la cortina que cubría “*el signo de nuestra libertad*” por los oficiales. La plaza se mandó iluminar en su totalidad con antorchas así como que se hiciese un repique largo de campanas.



A continuación el ayuntamiento al completo, el coronel, un oficial y otras personas de influencia en el vecindario acudieron hasta la parroquia de San Bartolomé para asistir a la entonación del *Te Deum Laudamus* en acción de gracias por mantener el orden nuevamente establecido en Montoro.

Concluida la misa pasaron en comitiva al Ayuntamiento de Montoro, se formó una reunión patriótica donde se manifestaron los ardientes deseos de paz y tranquilidad, así como deseos y celo a la patria.

Como vemos la paz parece que reinaba en la localidad y en los pueblos cordobeses, aunque no tardó en romperse esta tregua pues a fines de septiembre otra partida de carabineros asaltaron la localidad de La Carlota, abriendo la cárcel pública y libertando a los presos contrarios al régimen oficial del Estado, saqueando casas y lugares, además de cometer excesos con los regidores establecidos por el poder. En virtud de ello Pedro Clemente Ligués, Jefe Superior Político de Córdoba, mandó crear cuadrillas que persiguieran a estos insurrectos por los caminos y trochas por donde pudieran moverse hasta llegar a capturarlos¹⁸.

Conclusiones

Como vemos el régimen constitucional requerido por muchos españoles no era del agrado de otros muchos. Costaba poner de acuerdo a todos los ciudadanos que, con ruptura de ideales, miraban en no pocas ocasiones a enfrentamientos armados en las calles del país. El rey, confabulador desde sus aposentos, veía con buenos ojos y sonrisa

¹⁸ 1822.09.23. AMMo., Caja 12, s/f.

maquiavélica cada uno de los alzamientos favorables a su autoritarismo y absolutismo más recalcitrante.

En Montoro se vivieron tres días sin poder establecido, donde la insurrección partidaria del absolutismo se hizo hueco en la localidad asaltando el ayuntamiento, amenazando a liberales y robando pertenencias de los más influyentes para ganar en bienes materiales para mantener su causa.

No obstante los esfuerzos de Córdoba por mantener el orden hicieron prédica en la localidad y la cuadrilla rebelde tuvo que huir a otros lugares de Andalucía y de Castilla – La Nueva.

Hoy en día la lápida constitucional se conserva algo ajada en la parte superior de las Casas Consistoriales siendo narradoras y vivenciadoras de episodios históricos de gran interés para la historia y el haber de pueblo de Montoro

Bibliografía, webgrafía y fuentes

- Criado Hoyo, M.; *Apuntes para la historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932.
- Moliner i Prada, A. “Las Juntas durante el Trienio Liberal”, *Hispania: Revista española de historia*, Vol. 57, nº 195, 1997, Págs. 147 – 181.
- Naranjo Sanguino, M.A. “La milicia Nacional de Almendralejo”, *Revista de estudios extremeños*, Vol. 72, Nº 1, 2016, Badajoz, Págs. 639 – 684.
- Ortiz García, J.; *Reconstrucción de la historia de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Montoro a través de sus documentos (siglos XVI – XXI)*, Córdoba, 2013.
- Pérez Galdós, B. “7 de julio / Cien Mil hijos de San Luís”, *Serie Episodios Nacionales*, Club internacional del libro, Madrid, vol 8.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

